



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 178 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 JUL 2023

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 172-2021-GRU-DRTC, de fecha 31 de Julio de 2019; Informe N° 282-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 21 de julio del 2023; Informe N° 138-2023-GRU-DRTC-DR-OA, de fecha 21 de julio del 2023; Memorando N°154-2023-GRU-DRTC-DR, de fecha 24 de Julio de 2023; Informe Legal N° 238-2023-GRU-DRTC-AL, de fecha 26 de Julio de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que el presente informe es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 172-2021-GRU-DRTC, de fecha 01 de julio del 2021, se resuelve entre otros dejar sin efecto la Resolución Regional N° 359-2019-GRU-DRTC, de fecha 31 de julio del 2019, así como designar como responsable de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procesos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la abog. Mg. Sara Valdivia Ruffner, a partir 01 de julio de 2021, en adición a sus funciones de conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 282-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 21 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, remite informe al Director de la Oficina de Administración, señalando entre otros que, lo siguiente: *"la Abog. Mg. Sara Valdivia Ruffner, se encuentra desempeñando el cargo de Asesor Legal (e) de esta Sede Regional; y con la finalidad de evitar conflicto de competencias, es necesario designar un nuevo Responsable Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta sede Regional;*

Precisando asimismo: *"esta sede regional es una ENTIDAD DE TIPO B por lo cual el Director Regional mediante acto administrativo deberá asignar a un nuevo (a) Responsable Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD)."*;

Que, mediante Informe N° 138-2023-GRU-DRTC-DR-OA, de fecha 21 de julio del 2023, el Director de Administración remite informe al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, haciendo referencia al Informe N° 282-2023-GRU-DRTC-OA-UP, que con fecha 01 de julio del 2021, mediante Resolución Directoral Regional N° 172-2021-GRU-DRTC, se le designó a la abogada Mg. Sara Valdivia Ruffner, como responsable de la Secretaría Técnica el Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo que se encuentra encargada como Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Legal de esta sede Regional, por lo que es necesario Designar un nuevo responsable de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, con la finalidad de evitar conflicto de competencias.

Que, mediante Memorando N° 154-2023-GRU-DRTC-DR, de fecha 24 de julio del 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remite actuados a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de proyectar acto Resolutivo designando al responsable de la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinario al CPCC. Segundo Miguel Torres Del Águila, en adición a sus funciones.

Que, el trabajador Segundo Miguel Torres Del Águila, se encuentra laborando como Contador en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 1° del cuerpo legal antes citado establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 178 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 JUL 2023

servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Que la norma antes citada en el Artículo 21, Capítulo IV de las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos establece que son obligaciones de los servidores: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos; c) Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos; d) Conocer y exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño; e) Observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo; f) Guardar absoluta reserva en los asuntos que revistan tal carácter, aún después de haber cesado en el cargo; g) Informar a la superioridad de los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio de la función pública; y h) Las demás que le señalen las leyes o el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 172-2021-GRU-DRTC, de fecha 01 de Julio de 2021, designa a partir de dicha fecha a la Abogada Mg. Sara Valdivia Ruffner, como Responsable de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procesos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en adición a sus funciones de conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Por su parte, el artículo 92 de la citada Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento, precisan que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Por lo que, en el marco normativo precedente y con la finalidad de facilitar el funcionamiento de la Secretaría Técnica de esta Sede Regional; se debe designar a Segundo Miguel Torres Del Águila como responsable de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Sede Regional, mediante el presente acto administrativo;

Que, con Informe Legal N° 238-2023-GRU-DRTC- AL, de fecha 26 de Julio de 2023, el Asesor Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA:** DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. Mg. Sara Valdivia Ruffner, como Responsable de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta sede Regional y, en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 172-2021-GRU-DRTC, de fecha 01 de Julio de 2021, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, DESIGNAR, como Responsable de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Sede Regional, al CPCC. Segundo Miguel Torres Del Águila, a partir del día 26 de Julio del presente año 2023, en adición a sus funciones de conformidad con la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, atendiendo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 178 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 JUL 2023

N° 040-2014-PCM, con la Visación del Asesor Legal, Jefe de la Unidad de Personal, el Director de Administración y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRU-GR, de fecha 03 de Enero del 2023;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Abog. Mg. Sara Valdivia Ruffner, como Responsable de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta sede Regional y, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 172-2021-GRU-DRTC, de fecha 01 de Julio de 2021, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo: DESIGNAR**, como Responsable de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procesos Administrativos Disciplinarios, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al **C.P.C.C. Segundo Miguel Torres Del Águila**, a partir 26 de Julio de 2023, en adición a sus funciones de conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

**Artículo Tercero: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR**, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución al C.P.C.C. Segundo Miguel Torres Del Águila, Abogada Mg. Sara Valdivia Ruffner; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Civil Manuel Alejandro Castro Chávez  
DIRECTOR REGIONAL